



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

## **PROGRAMA**

### **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

#### **I. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA MATERIA.**

Los propósitos de la asignatura están dirigidos a fomentar un alto espíritu crítico en los estudiantes, la capacidad de intervenir en la defensa de los derechos humanos a través de fundamentos legales idóneos, en interrelación con los saberes previos de índole social, político y jurídico. Todo ello, en un abordaje holístico y práctico.

La metodología de enseñanza se encuentra alineada al método de casos, sin por ello resignar una perspectiva crítica del derecho.

#### **II. OBJETIVOS.**

- Comprender la complejidad de las situaciones privadas internacionales que constituyen el objeto del Derecho Internacional Privado.
- Proyectar una visión jurídica desde la alteridad, ejercitando actitudes de respeto a lo que es distinto a lo propio, a partir del respeto al derecho extranjero,



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

comprendiendo el diálogo multicultural y político que supone el derecho internacional privado.

- Defender el derecho a migrar como un derecho humano universal e inalienable.
- Valorar el orden público internacional como un freno a la aplicación de un derecho extranjero llamado a regir una situación jurídica y en el caso particular atente contra los derechos humanos o resultase injurioso a los derechos o intereses del Estado o de sus habitantes.
- Apremiar la esfera de los hechos en la realidad jurídica y aplicar la adecuación como herramienta correctora de las soluciones disvaliosas.
- Adquirir los instrumentos conceptuales básicos que utiliza el Derecho Internacional Privado, para la solución de los casos con elementos extranjeros.
- Ejercitarse en el análisis y solución de las situaciones privadas internacionales en los cuatro sectores del Derecho Internacional Privado: jurisdicción internacional, derecho aplicable, cooperación internacional y en particular reconocimiento de sentencias y laudos arbitrales extranjeros.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

- Desarrollar una particular capacidad de análisis tendiente a brindar solución a los casos jusprivatistas internacionales.
- Incorporar herramientas tendientes a facilitar la actualización y formación jurídica en el ámbito internacional, durante el ejercicio profesional.

### **III. ACTIVIDADES AÚLICAS.**

Se prevén clases teórico-prácticas, que se abordarán desde el método de casos, y asimismo se incentivará un análisis crítico de fallos y normas, por parte de los alumnos.

Se utilizarán diferentes métodos de participación activa del alumno, como modalidad habitual en todas las clases. Así se pretende que los alumnos realicen las siguientes tareas en clase y alguna fuera del curso:

- a) Resolución de casos, utilizando las fuentes normativas que tendrán disponibles para su consulta.
- b) Análisis crítico de jurisprudencia y proyectos normativos.
- c) Abordaje de noticias periodísticas que denoten la configuración de casos con elementos extranjeros.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

- d) Confección de piezas procesales.
- e) Investigación del contexto socio-político en el que han emanado determinadas normas y teorías de esta rama del derecho.
- f) Simulación de arbitrajes y alegatos en casos con elementos extranjeros.

**IV. CONDICIONES DE APROBACIÓN DE CURSADA Y DE LA MATERIA.**

**IV.1.** Se requerirá, a los fines de tener por cumplidas las condiciones de regularidad, un 80% de asistencia y la aprobación de trabajos prácticos obligatorios.

En orden a la metodología reseñada, el alumno debe superar un parcial en forma escrita, previéndose una instancia adicional a los fines de recuperar el mismo, de no alcanzarse la puntuación mínima de cuatro (4).

A los fines de considerar la superación de la cursada, se considerará una segunda calificación que emergerá de la evaluación permanente del alumno, a través de las tareas indicadas en el punto anterior.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

**IV.2.** A los efectos de aprobación de la materia los estudiantes que aprueben la cursada deberán rendir un examen final obligatorio. El mismo consistirá en la resolución de un caso con elementos de derecho internacional privado, para cuya resolución en forma oral, el alumno tendrá el tiempo necesario para su encuadramiento en forma individual, pudiendo consultar toda la normativa que considere pertinente. Luego será interrogado sobre el mismo, y sobre cualquier otro punto del programa, mediante la técnica de coloquio.

**IV.3.** La asignatura no admite la aprobación en condición de libre.

## **V. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA.**

### **UNIDAD 1. Historia del Derecho Internacional Privado (DIPr).**

a) De la naturaleza nómada del hombre del Paleolítico a la conformación de los Estados Modernos: El fenómeno de la frontera. b) Tres fechas estelares: Accursio (La extraterritorialidad), Savigny (La comunidad jurídica) y Goldschmidt (la precisión lógica del sistema normológico). c) Juridicidad en la Globalización. d) Un aspecto de la



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

protección internacional a los derechos humanos: La lucha contra las relaciones jurídicas claudicantes.

**UNIDAD 2. Concepto y Objeto del Dopr.**

a) Situación y relación jurídica. b) Derecho privado vs público. Anacronismo del debate. c) Internacionalidad: Caso absolutamente internacional, relativamente internacional y absolutamente nacional. d) Tolerancia al elemento extranjero. Alteridad. e) Jurisdicción internacional. Derecho Aplicable. Cooperación internacional.

**UNIDAD 3. Fuentes del Dopr.**

a) Derecho transnacional. b) Derecho institucional. Integración económica y MERCOSUR. Entrada en vigor de las normas MERCOSUR. Principales instrumentos. c) Derecho convencional. Jerarquía de los tratados en el sistema jurídico argentino (Art. 75 inc 22 y 24 CN). Tratado de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969 como derecho consuetudinario. Tratados históricos. Conferencia Especializada de Derecho Internacional Privado de la Haya. Conferencia Interamericana de Derecho Internacional Privado. Naciones Unidas. Tratados bilaterales. Cuestión Federal (Art. 14 ley 48). d) Derecho de fuente autónoma: Libro VI. Título IV. Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN):



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

artículos 2594-2671 y leyes especiales. Constitucionalización del derecho privado (art. 1 CCCN): Recepción de principios universales de Derechos Humanos.

**UNIDAD 4. Jurisdicción internacional.**

a) Jurisdicción y competencia. b) Autonomía: Prórroga y pacto de jurisdicción. c) Jurisdicción directa e indirecta. d) Foros de ataque: Jurisdicciones concurrentes y exclusivas. e) Normas atributivas y normas distributivas: Fuentes normativas en el sistema argentino. f) Foro de necesidad. Acceso a la justicia como mandato del Sistema Internacional de Derechos Humanos g) litispendencia internacional. h) Arraigo. i) Inmunidad de Jurisdicción.

**UNIDAD 5. Arbitraje internacional.**

a) Autonomía del Acuerdo arbitral. Cláusula compromisoria. Compromiso arbitral. b) Ley aplicable al fondo del asunto. Arbitraje en equidad. c) Arbitraje libre o *ad-hoc* y el arbitraje institucionalizado o administrado. Arbitraje institucional y arbitraje "ad hoc". d) Arbitraje Comercial Internacional en el Mercosur. e) Reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros. Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de Nueva York de 1958. Convención Interamericana sobre Arbitraje



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

Comercial Internacional de Panamá de 1975 f) Ley 27.449 de Arbitraje Comercial internacional. g) Arbitraje como desestatización del servicio de justicia. Naturaleza jurídica.

**UNIDAD 6. Normas Dipr. Pluralismo metodológico.**

a) Normas de conflicto (indirectas). Estructura. Tipo legal. Consecuencia Jurídica. Puntos de Conexión: clasificación. b) Normas materiales (directas). Derecho material uniforme. Estructura. d) Normas internacionalmente imperativas (de policía): Art. 2599 CCCN. Naturaleza. Normas de policía extranjeras. e) Método de reconocimiento.

**UNIDAD 7. Cláusula de excepción.**

a) Principio de proximidad. b) Art. 2597 CCCN. Límites en su invocación (Art 2632 CCCN). Recepción especial en materia de contratos: Art 2653 CCCN. Recepción especial en materia de responsabilidad parental: Art. 2639 CCCN.

**UNIDAD 8: Fraude de ley.**

a) Concepto. Elementos objetivos y subjetivos. b) Incidencia en derechos no disponibles. c) Prueba y presunciones. d) Efectos. Determinación judicial. e) Regulación normativa: Art. 2598 CCCN y art. 6 de la CIDIP II de Normas Generales. f) Diferencias con el Fórum shopping.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

**UNIDAD 9: Orden público internacional.**

a) Normas dispositivas, orden público interno, orden público internacional. b) Concepción apriorística y a posteriori del orden público internacional. Efectos. c) Regulación normativa. d) El criterio de actualidad en la valoración del orden público. e) Efectos en el orden de la determinación del derecho aplicable y en la cooperación internacional. f) Contenido: Casuística judicial.

**UNIDAD 10: Aplicación del derecho extranjero.**

a) Teorías respecto a la naturaleza del derecho extranjero: El derecho extranjero como hecho. El derecho extranjero como derecho. b) Aplicación de oficio y aplicación a pedido de parte. c) Regulación normativa: Art. 2 de la CIDIP II de Normas Generales. Inc. a) del art. 2595 CCCN. d) Prueba e información del derecho extranjero. Objeto de la prueba. Medios de prueba. Convenios sobre información de derecho extranjero. e) Demora o falta de prueba del derecho extranjero.

**UNIDAD 11: Adaptación.**

a) Armonización de las soluciones que incorporan las distintas leyes materiales que regulan diversos aspectos de la



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

relación jurídica internacional. b) Art. 9 de la CIDIP II de Normas Generales. Inc. c) del art.2595 CCCN.

**UNIDAD 12: Reenvío.**

a) Concepto: Teoría de la referencia mínima. Teoría de la referencia máxima. Teoría de la referencia media. b) Condiciones para que se produzca el reenvío. Casos que se pueden configurar. Exclusiones. c) Aceptación. Reenvío de primer grado. Reenvío de segundo grado. Doble Reenvío. d) Remisión a sistemas plurilegislativos. e) Recepción normativa: Art. 2596 CCCN.

**UNIDAD 13: Calificaciones.**

a) Silencio normativo: CIDIP II de Normas Generales y CCCN. Fundamento. b) Teorías *lex civilis fori* y *lex civilis causae*. Teorías eclécticas. c) Solución autárquica. Las calificaciones que incorpora el CCCN.

**UNIDAD 14: Cuestión Previa.**

a) Teoría de la equivalencia. b) Teoría de la jerarquización con imperio del derecho privado, o con imperio del DIPr. c) Solución prevista en el art. 8 de la CIDIP II de Normas Generales.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

**UNIDAD 15: Cooperación internacional.**

a) Documentos e Instrumentos internacionales. b) Efecto internacional de los Poderes. c) Cooperación de primer grado. d) Cooperación de segundo grado. e) Cooperación de tercer grado. e) Cooperación Penal internacional: Extradición. Convenios internacionales y ley 24.767 f) Derecho Procesal internacional.

**UNIDAD 16: Parte especial – derecho civil.**

a) Persona humana. b) Matrimonio. c) Unión convivencial. d) Alimentos. e) Filiación por naturaleza y técnicas de reproducción humana asistida. f) Adopción. g) Responsabilidad parental. h) Restitución internacional y tráfico de niñas y niños. i) Sucesiones. j) Forma de los actos jurídicos. k) Contratos. l) Contratos de consumo. m) Responsabilidad civil extracontractual.

**unidad 17. Parte especial – derecho comercial.**

a) Títulos valores b) Derechos reales c) Compraventa internacional d) Contratos de comercialización e) Medios de pago internacional f) Sociedades comerciales g) Insolvencia internacional h) Contratos internacionales con parte débil (Consumidores y laboral)



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

**UNIDAD 18. Movilidad humana internacional y globalización.**

a) Derecho de extranjería b) Derecho de la nacionalidad. Derecho a tener derechos. c) Integración económica: Libre circulación del capital, bienes, servicios y personas. Capital transnacional y Derechos Humanos. d) Garantías para las inversiones extranjeras. Arbitraje CIADI.

**VI. BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA.**

Dadas la relativamente reciente entrada en vigor del Código Civil y Comercial de la Nación, las obras clásicas no logran dar una respuesta integral al programa de la materia. Sin embargo, ya se han editado los primeros textos actualizados, que seguramente incrementarán su número con el correr del tiempo. Los estudiantes deberán seguir el curso con alguna de las siguientes obras:

- Boggiano, Antonio, Derecho internacional Privado y Derechos Humanos, 7º edición, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2015



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

- Dreyzin de Klor, Adriana, El derecho internacional privado actual, Buenos Aires, Editorial Zavalía, Tomo I (Parte General), 2015, Tomo II (Parte Especial), 2017.
- Rapallini, Liliana Etel, Temática de Derecho Internacional Privado. Acorde al nuevo código civil y comercial, La Plata, Editorial Lex, 6ta edición, 2017.
- Scotti, Luciana, Derecho Internacional Privado, Buenos Aires, La Ley, 2017.
- Uzal, María Elsa, Derecho Internacional Privado, Buenos Aires, La Ley, 2016

## **VII. BIBLIOGRAFIA SUGERIDA.**

A los fines de consultar la normativa aplicable, de fuente internacional, se sugiere:

- Feldstein de Cárdenas, Sara Lidia (compiladora), Compendio de Normas Internacionales de Derecho Privado, Buenos Aires, Editorial La Ley-Thompson Reuters, 2015.
- Dreyzin de Klor Adriana / Fernández Arroyo Diego Pablo (compiladores), Derecho Internacional privado argentino.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

Tratados en vigor y otros textos relevantes, Buenos Aires, Zavalía, 2008.

Sin perjuicio de lo expuesto, a continuación se detallan obras clásicas, recomendadas a los fines de proseguir y profundizar en aspectos de la asignatura, a saber:

- Biocca, Stella Maris/ Feldstein de Cárdenas, Sara / Basz, Victoria, Lecciones de Derecho Internacional Privado. Parte General, 2º edición, Buenos Aires, Universidad, 1997 (reimpresión 2009)
- Biocca, Stella Maris, Derecho Internacional Privado. Un nuevo enfoque, Buenos Aires, Lajouane, 2004
- Fernández Arroyo, Diego Pablo. (coordinador), Derecho Internacional Privado de los Estados del MERCOSUR. Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Buenos Aires, Zavalía, 2003
- Feldstein de Cárdenas, Sara Lidia, Derecho internacional privado. Parte especial, Buenos Aires, Universidad, 2000
- Goldschmidt, Werner, Derecho Internacional Privado. Derecho de la Tolerancia, 10º edición, Buenos Aires,



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

Abeledo Perrot, 2009 (anotado y actualizado por Alicia M. Perugini Zanetti)

- Weinberg, Inés María, *Derecho internacional privado*", 4° edición, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2011

Todas estas obras no incluyen las nuevas soluciones normativas de fuente interna (ley 26994: con entrada en vigor 1° de agosto de 2015, conforme ley 27.077 B.O. 19/12/2014): en virtud de lo cual, deben ser abordados conjuntamente con algunas de las obras específicas que en su parte pertinente analizan la reforma, y se detallan a continuación:

- Alterini, Jorge Horacio (Director), *Nuevo Código Civil y Comercial Comentado – Tratado exégetico*, Buenos Aires, La Ley, 2015, Tomo XI, (Título IV a cargo de Alfredo Soto)
- Bueres, Alberto J. (Director), *Código Civil y Comercial de la Nación. Analizado, comparado y concordado*, Buenos Aires, Hammurabi, 2014, Tomo II (Título IV a cargo de Luciana Scotti)
- Bueres, Alberto J. (Director), *Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial*, Buenos Aires, Hammurabi, 2017, Vol.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*  
*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*"Madres de Plaza de Mayo"*

6 Disposiciones comunes a los derechos personales y reales, (Título IV a cargo de Sara Feldstein de Cárdenas)

- Herrera. Marisa / Caramelo, Gustavo / Picasso, Sebastián (Directores), Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Buenos Aires, Infojus, 2015, Tomo VI (Título cuarto a cargo de Marcelo D. Iñiguez y Nieves Rubaja)
- Lorenzetti, Ricardo Luis (Director), "Código Civil y Comercial de la Nación Comentado", Buenos Aires, Editorial Rubinzal Culzoni, 2015, Tomo XI (Título IV a cargo de Adriana Dreyzin de Klor)
- Medina, Graciela / Rivera, Julio Cesar (Directores), Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Buenos Aires, La Ley, 2014, Tomo VI (Título IV a cargo de Diego Fernández Arroyo y AAVV)
- Scotti, Luciana Beatriz, Incidencias del Código Civil y Comercial: Derecho Internacional Privado, Buenos Aires, Editorial Hammurabi, 2015



*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación  
"Madres de Plaza de Mayo"*

**ANEXO I**

**DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

**CATEGORÍA: FORMACIÓN DISCIPLINAR**

**CARGA HORARIA TOTAL: 48 HS**

**MATERIA: CUATRIMESTRAL**

**HORAS SEMANALES: 3 HS**

**HORAS CUATRIMESTRALES: 48 HS**

**HORAS TEÓRICAS: 48 HS**

**HORAS PRÁCTICAS: 0 HS**